



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GILBERTO DE JESÚS VALENCIA QUINTERO
RADICADO	05001 31 03 009- 2019-00040-00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA ENVÍO OFICIO / REQUIERE NOTIFICACIÓN DE LA PARTE PASIVA

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1-. Se incorpora al proceso la constancia de envío del oficio No.475 del 26 de agosto de 2020 al Banco de Bogotá, a través del cual se comunica la medida cautelar. (Archivo digital No.05.1).

2-. De la revisión al expediente, se observa que a la fecha no se encuentra integrado el contradictorio por pasiva, pues no se ha notificado al demandado. Por tal razón, se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, se sirva realizar las actuaciones tendientes a la notificación señalada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, al tenor del numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebafed8c28a6864b0e74e19c4a429d4c3e4dc16683d835f909662dd376eacbb**

Documento generado en 23/03/2021 06:20:37 PM